



AUTORIZA SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE LAS LÍNEAS 1, 2, 4, 5, 7, 8 Y 9 DECLARADAS DESIERTAS EN LICITACIÓN 1426098-7-LE26, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PARA "MANTENIMIENTO REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/ EQUIPOS DE OFICINA". PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO Y LOS CENTROS IP – IRC DE CORONEL Y LAE – IP DE CONCEPCION, DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSENCION SOCIAL JUVENIL, DESIGNA FUNCIONARIO/A ENCARGADO/A DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1302

EN CONCEPCION, 16 JUN 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley N° 21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N° 20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta RA N° 217369/705/2026, de 12/03/2026, de la Dirección Nacional del SNRSJ, que encomienda funciones directivas a doña Glenda Alarcón Gajardo para ejercer el cargo de Directora Regional del Biobío; en la resolución N°36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y su modificación.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el "Servicio" o "SRJ", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

3. Que, bajo dicho contexto, considerando que el Servicio ha iniciado su funcionamiento a contar del 13 de enero de 2024, en lo relativo a su Dirección Nacional y las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo; a contar del 13 de enero de 2025 en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de las regiones de Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena; y, a contar del 13 de enero de 2026, en las Direcciones Regionales y centros de administración directa de la Región Metropolitana, Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins, resulta indispensable contar con bienes y servicios que propendan a su normal funcionamiento y así, dar continuidad a sus operaciones.

4. Que, en este contexto, la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, requiere realizar **"LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/ EQUIPOS DE OFICINA"**. Para la Dirección Regional del Biobío y los centros IP – IRC CORONEL Y LAE – IP DE CONCEPCION, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, de la región del Biobío.

5. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

6. Que, en razón de lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, el bien que se pretende contratar se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras del año 2026, con el código: **1426098-7-PC26**.

8. Que, actualmente el SRJ cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar el gasto que irroga la presente contratación, según **CDP N°140, 141, 142 y 143**.

9. Que, la contratación de los servicios es de simple y objetiva especificación, considerando que son servicios estandarizados, comunes en el mercado y de baja complejidad técnica, cuyas características son fácilmente comparables. Su adquisición no requiere análisis técnicos detallados ni un gran esfuerzo en la preparación de ofertas. Por lo anterior, la contratación de la especie se formalizará solo mediante la emisión y aceptación de la orden de compra, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 117, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

10. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para realizar **"LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA, para la DIRECCION REGIONAL del BIO BIO y los centros IP – IRC CORONEL Y LAE – IP DE CONCEPCION"** del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil, aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a Encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE el Segundo llamado a Licitación Pública de las líneas 1, 2, 4, 5, 7, 8 y 9 declaradas desiertas en Licitación ID 14260968-7-LE26 para **"LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/ EQUIPOS DE OFICINA"**. Para la Dirección Regional del Biobío y los centros IP IRC CORONEL y LAE IP CONCEPCION, de la Dirección Regional del Biobío, del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil de la región del Biobío.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, para **“LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/ EQUIPOS DE OFICINA”**. Para la Dirección Regional del Biobío y los centros IP IRC CORONEL y LAE IP CONCEPCION, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, de la región del Biobío, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/ EQUIPOS DE OFICINA”. Para la Dirección Regional del Biobío y los centros IP IRC CORONEL y LAE IP CONCEPCION

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación

Nombre de la Licitación:	“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/EQUIPOS DE OFICINA” . Para la Dirección Regional del Biobío y los centros IP IRC Coronel y LAE IP Concepción
Tipo de Licitación:	Licitación pública para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Requiere Contrato:	No
Vigencia y Duración de la Contratación:	La contratación entrará en vigencia desde la aceptación de la orden de Compra por el adjudicatario y se extenderá hasta la recepción conforme de los servicios adquiridos.
Presupuesto Disponible	\$ 9.700.000.- (Nueve millones setecientos mil pesos) impuestos incluidos.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	NO requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional del Biobío
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Orompello N°235 Concepción.
Comuna:	Concepción
Región:	Región del Biobío

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Visita a Terreno Obligatoria, para las Líneas correspondientes al Servicio de Mantención e Instalaciones de Equipos de aire acondicionado	Para el jueves 18 de junio de 2026. -Dirección Regional: Ubicado en Orompello N°235, a las 10:00 horas. -Centro LAE IP Concepción: Ubicado en Avda. Argentina N°1147, a las 12:00 horas. -Centro IP IRC Coronel: Ubicado en By Pass S/N, Ex sector peaje Coronel, a las 14:00 horas.
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 17:00 horas del séptimo día corrido , contado desde la publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 18:00 horas del octavo día corrido , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha máxima de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las 15:01 horas, del décimo primer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.
Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.
Plazo para emisión de orden de compra.	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de Licitación.

Cabe señalar que el “plazo para la adjudicación” y el “plazo para emisión de orden de compra”, corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del servicio** se determinará la **fecha para la emisión de la orden de compra**.

II. BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases de licitación tienen por objeto “**LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA**”. Para la Dirección Regional del Biobío y los centros IP IRC CORONEL y LAE IP CONCEPCION, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”) y su modernización establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, “el Reglamento”); por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, “las Bases”), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl

3. COSTOS

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. PLAZOS Y CONDICIONES DE LAS BASES

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas. Acaecida esta situación, también deberá ajustarse la fecha y hora del acto de apertura cuando corresponda.

Para ambos casos, se considerarán días inhábiles los sábados, domingos y festivos.

5. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Servicio podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, por iniciativa propia o a raíz de las consultas que resulten del foro de consultas y respuestas, siempre en estricta observancia de los principios de la contratación pública. En ambos casos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Estas modificaciones, serán aprobadas mediante resolución, la cual será sometida a la misma tramitación que la resolución aprobatoria de las presentes Bases.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las Bases. Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. DEL OFERENTE

6.1. Requisitos del Oferente

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas.

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados para contratar al momento de presentar su oferta.**

Las inhabilidades para inscribirse o pertenecer a dicho Registro son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, esto es:

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilitación regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del presente reglamento.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes, incluyendo:
 - a) Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen N° 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
 - b) Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que Establece la responsabilidad penal de las personas

jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar en línea (online) la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades del Servicio de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros que para tales efectos se dispongan.

En este sentido, el oferente deberá estar en estado **"hábil"**, al momento de ofertar, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores de Mercado Público. Esta habilidad del oferente deberá extenderse para efectos de adjudicación y emisión de la orden de compra, según corresponda.

6.2. Unión Temporal de Proveedores

La Unión Temporal de Proveedores, en adelante, e indistintamente, "UTP", para la presentación de ofertas en la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 180, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886, debe estar formada por empresas de menor tamaño, se trate de personas naturales y/o jurídicas, caso en el cual, las actuaciones, los hechos y las omisiones que se presenten en el desarrollo de la licitación afectarán de igual forma a todos los miembros de la asociación, considerados individualmente.

Para efectos de la presente licitación se considerarán empresas de menor tamaño aquellas que establezca el Artículo segundo de la Ley N° 20.416, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IX de la ley N° 19.886.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no correspondan a empresas de menor tamaño será declarada inadmisibles.

Cada persona y/o empresa **podrá integrar una sola asociación, y solo podrá participar en la presente licitación pública en tal condición o individualmente.** De la misma manera, una misma asociación, no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución de la respectiva contratación que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes Bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. **En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.**
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente contratación; la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada, y el nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.
3. El representante de la UTP, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 181 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley

N° 19.886, deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma.

4. Para efectos de la designación de representante o apoderado común y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá estar investido, entre otros, con las siguientes facultades:
 - Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
 - Subsanan errores de aclaración.
 - Actuar como supervisor del contrato.
 - Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - Renovar o modificar garantías.
 - Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - Suscribir y entregar informes.
 - Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación.
5. El acuerdo de constitución de la UTP no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
6. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N° 2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Procedimiento para modificar acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores

El procedimiento a seguir para informar las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la UTP deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [REDACTED] dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificadorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma Electrónica Avanzada.

Si la modificación ocurre luego de la apertura de las ofertas, y, durante la evaluación de las mismas, y significare el retiro de uno o más de sus miembros, la UTP deberá informar tal circunstancia al Servicio y si producto de dicho retiro continuará participando en la licitación o si desistirá de ella, esto siempre que la UTP esté integrada por 3 o más integrantes, caso contrario se entenderá disuelta y no podrá ser adjudicada o no podrá continuar ejecutando la contratación, según corresponda.

En caso de continuar con los miembros restantes de la UTP y si quien se retira es alguno de los miembros que reúne una o más características o atributos objeto de la evaluación, dichos antecedentes no serán considerados, por lo que la UTP será evaluada, si procediere, considerando solo a los integrantes que continúan en ella.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la adjudicación y antes de la emisión de la orden de compra e implica el retiro de uno o más miembros de la UTP que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, el Servicio procederá a dejar sin efecto la adjudicación y podrá actuar de conformidad a lo establecido en el punto 18 de las Bases Administrativas.

Si la modificación ocurre con posterioridad a la emisión de la orden de compra, se procederá de conformidad a lo previsto en el artículo 183 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

En caso de que el SRJ no apruebe el reemplazo del integrante que sale de la UTP, por considerar que el nuevo integrante de la UTP no es idóneo para cumplir con la contratación en los términos ofertados inicialmente, se dispondrá el término anticipado de la contratación.

7. ACEPTACIÓN DE BASES

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los

requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1. Pacto de Integridad

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente Pacto de Integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

En caso de que el Servicio compruebe, por sí misma o por terceros, en cualquiera de las etapas de la presente licitación y/o contratación, que se han vulnerado alguno de los literales precedentes o la sujeción estricta a las presentes Bases y sus modificaciones, se procederá a declarar inadmisibles la oferta, declarar desierta o readjudicar la licitación, o poner término anticipado a la contratación, según corresponda.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES Y VISITAS A TERRENO

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración

Los oferentes podrán realizar consultas tanto de carácter técnico como administrativo, según lo estimen necesario para una acertada presentación de sus ofertas.

Estas consultas sólo se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, desde el día de la publicación de las presentes Bases en el citado portal, hasta la fecha indicada en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de punto I "Antecedentes Generales de la Licitación". Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes Bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de licitación, se actuará según el numeral 5 precedente.

8.3. Visita a Terreno

Se efectuará una visita a terreno obligatoria para los oferentes, en el caso solamente de las mantenciones y reubicaciones de los equipos de Aire acondicionado, en los inmuebles donde se desarrollarán los servicios. Los interesados serán recibidos por **Jefa/s Administrativa/s, de Dirección Regional y centros IP IRC CORONEL- LAE IP CONCEPCION.**

Visita a terreno Obligatoria para el jueves 18 de junio de 2026.

Horarios:

-Dirección Regional: Ubicado en Ongolmo N°235, a las 10:00 horas.

-Centro LAE IP Concepción: Ubicado en Avda. Argentina N°1147, a las 12:00 horas.

-Centro IP IRC Coronel: Ubicado en By Pass S/N, Ex sector peaje Coronel, a las 14:00 horas.

El oferente podrá visitar el o los terrenos/s, de acuerdo con la fecha y hora establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Al respecto se levantará un acta en la cual cada uno de los asistentes, deberá anotar su Nombre y Cédula de Identidad, correo electrónico y firma, además del Nombre o Razón Social y RUT del oferente que representa.

En esta oportunidad se efectuará un recorrido por las dependencias relacionadas con el proyecto. En esta visita no se responderán consultas. Las consultas deben ser realizadas formalmente de acuerdo con lo señalado en el numeral 8.1 "Recepción de consultas y solicitudes de aclaración", de las presentes Bases Administrativas

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presente licitación NO requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N° 19.886.

10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la

Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles**, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II "Bases Administrativas".

11. ANTECEDENTES DE LA OFERTA

11.1. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos:

1. **Anexo N°1: Identificación del Oferente.** El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar, además, el o los documentos indicados en el numeral 6.2 "Unión Temporal de Proveedores".
2. **Anexo N°2 (Solo para UTP): Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar.** En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la misma deberá presentar el formato de Anexo N°2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886. Lo anterior, considerando que la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
3. **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea.** Esta firma debe realizarla el oferente que presenta su propuesta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en una de las etapas anteriores al envío de la oferta. Los oferentes sólo requieren firmar en línea dicha declaración, no requieren subir antecedentes adicionales.
4. **Anexo N°4 Declaración Jurada sin Deudas Previsionales**
5. **Anexo N°5 Acuerdo de Confidencialidad**

11.1.1 Antecedentes Administrativos para Evaluación

Los oferentes deberán presentar en formato digital, a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos para efectos de evaluación:

1. **Programas de Integridad (Subcriterio Administrativo (A2). Anexo N°6, Declaración Jurada de conocimiento por parte del personal de/los programa/s de integridad.** Cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.
Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.
2. **Antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad (Subcriterio Administrativo A2)**

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%) Anexo N°6

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar, en forma oportuna, clara y completa, los documentos exigidos; así como el contenido de estos y la veracidad de lo que en ellos conste.

NOTA: Acompañar los anexos según formato de las presentes Bases. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se requiera en el documento.

11.2. Antecedentes Técnicos

11.2.1. Admisibilidad Técnica

Las ofertas técnicas deberán cumplir con el/los siguiente/s requisito/s de admisibilidad técnica:

1. Anexo N°7: Cumplimiento de Requisitos Técnicos (Para las Líneas N°1,2,3,4,5,6 y 7)

Si la propuesta no considera lo señalado precedentemente, **no se continuará con la evaluación de la oferta, siendo declarada inadmisibile en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.**

11.2.2. Antecedentes Técnicos para Evaluación

El oferente deberá ingresar en formato digital como Anexos Técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

1. **Anexo N°7: Cumplimiento de los Requisitos Técnicos (de acuerdo con la línea ofertada) (Subcriterio Técnico T1).**
2. **Anexo N°8: Plazo de Ejecución (Subcriterio Técnico T2).**
3. **Anexo N°9: Experiencia ((Subcriterio Técnico T3).**

NOTA: El oferente deberá acompañar los anexos según formato de las presentes Bases de licitación. Solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas, o quién se señale en el respectivo anexo.

11.3. Antecedentes Económicos

11.3.1 Admisibilidad económica

Las ofertas económicas deberán cumplir con el siguiente requisito de admisibilidad económica:

- ✓ **El monto máximo para ofertar NO podrá ser superior a 9.700.000.- (Nueve millones setecientos mil pesos) Impuestos Incluidos.**
- ✓ Si la propuesta no considera lo señalado precedentemente, **no se continuará con la evaluación de la oferta por línea ofertada, siendo declarada inadmisibile en la resolución de adjudicación o de declaración de proceso licitatorio desierto, según corresponda.**

11.3.2 Antecedentes Económicos para Evaluación

El precio que ingresen los oferentes como Oferta Económica en el portal www.mercadopublico.cl es solo de carácter referencial.

Para efectos de la evaluación y determinación del valor máximo del servicio, se considerará los valores ofertados en el Anexo N°3 “Propuesta económica”.

Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, servicios, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y en general, todo en cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento de la contratación; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado a la propuesta o durante su cumplimiento. Lo anterior, salvo que en una cláusula específica del presente documento permita algún tipo de variación o reajustabilidad de los valores.

En caso de que los proponentes no presenten oferta económica o que ésta no contenga el precio a cotizar, sea ininteligible, o no sea posible determinar el valor efectivo de la misma, **su propuesta será declarada inadmisibile.**

12. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas, señalada en el numeral 3 "Etapas y plazos de la licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

Si el oferente no señalare el plazo de vigencia de su oferta, se entenderá que esta cumple con el plazo de vigencia mencionado anteriormente.

Si dentro de la vigencia señalada anteriormente no se hubiere efectuado la adjudicación de la licitación, el Servicio podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicha vigencia hasta por el mismo periodo, a través del portal www.mercadopublico.cl. Si alguno de los proponentes no accediera a la solicitud o no diera respuesta a ésta, se entenderá que ha desistido de su oferta.

13. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará en un solo acto a través del portal www.mercadopublico.cl. El Servicio realizará la apertura electrónica de las ofertas en los plazos establecidos en el numeral 3 "Etapas y Plazos de la Licitación", punto I "Antecedentes Generales de la Licitación".

La apertura será electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para la presentación de ofertas en formato de papel, caso en el cual la apertura será realizada en dependencias de la Dirección Regional, ubicada en Orompello N° 235, Concepción, en la misma fecha señalada en el párrafo anterior.

El/la encargado/a de la licitación comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica técnica y/o económica de las propuestas, remitiéndoles copia de las ofertas para que procedan a su evaluación.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura electrónica no implica necesariamente su aceptación definitiva, ni otorga derecho alguno al oferente para solicitar su elección como mejor oferta.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl.

14. CUSTODIA DE LAS OFERTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, a través de la presente resolución se designará el responsable de custodiar la documentación que se reciba físicamente por parte de los proveedores, en el caso que así corresponda.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

15.1. Comisión Evaluadora

El proceso de evaluación será realizado por una Comisión Evaluadora designada mediante la presente resolución, quien efectuará la evaluación de las ofertas de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.

En casos donde posterior a la apertura de las ofertas, los funcionarios(as) designados(as) no puedan, por cualquier causa, ejercer las funciones encomendadas más adelante, podrán ejercer como integrantes de la Comisión Evaluadora aquellos(as) funcionarios(as) designados(as) como suplentes en la presente resolución.

No obstante, si el (los) reemplazante(s) designado(s) tampoco pudiese(n) ejercer las funciones encomendadas más adelante, el Servicio podrá a través de resolución fundada designar nuevos integrantes. Dicha resolución deberá ser publicada con anterioridad a la fecha de adjudicación.

El Servicio podrá disponer la participación en esta Comisión, mediante resolución fundada, excepcionalmente, de personas ajenas al SRJ, pero limitada siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran. Además, podrá proveer a la comisión evaluadora de expertos

de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar el proceso de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 19.886; en el artículo 62, N° 6, del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; lo que quedará refrendado en una declaración jurada simple, que deberá ser firmada por los integrantes de la Comisión Evaluadora antes de la evaluación de las ofertas.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el Reglamento de la ley N° 19.886, u otros que se establezcan expresamente en las presentes Bases de licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros (oferentes o no), sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Resolver si las ofertas técnicas y económicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las presentes Bases de licitación. Cuando los oferentes no cumplan con los requisitos de admisibilidad, deberá proponer declarar inadmisibles la propuesta sin evaluarla.
- b) Analizar las ofertas presentadas y evaluar las ofertas que cumplan con los requisitos de admisibilidad.
- c) De acuerdo a lo establecido por el artículo 56°, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, debiendo informar de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl. En este sentido, no se considerará error formal errores en el precio de la oferta. Los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el que, en todo caso, no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y no podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas.

En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro del plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, la cual, conforme al artículo 57, del Reglamento de la Ley N° 19.886, deberá consignar al menos:
 - 1. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
 - 2. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la Ley de Compras o en el Reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo 60 del Reglamento.

- 3. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de este Servicio.
- 4. La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

15.2. Criterios de Evaluación

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de licitación, que permita a la comisión evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, subcriterios, ponderaciones y subponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Subcriterio	Ponderación
Técnico	50%	(T1) Cumplimiento de requisitos técnicos	40%
		(T2) Tiempo de Ejecución	5%
		(T3) Experiencia	5%
Económico	40%	(E1) Precio	40%
Administrativo	10%	(A1) Cumplimiento de Requisitos Formales	5%
		(A2) Programas de Integridad	5%
Comportamiento Contractual Anterior. (Descuento de acuerdo con el numeral 15.3 de la Bases Administrativas)			

15.2.1 Criterio Técnico.

T1. Cumplimiento de Requisitos Técnicos 40%

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

DETALLE	PUNTAJE
Sí la propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de la Línea ofertada, con la presentación del Anexo N°7 “Cumplimiento de Requisitos Técnicos”, (completando los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 según corresponda).	100 puntos
Sí la propuesta cumple de forma diferente en cuanto a las especificaciones técnicas de la línea ofertada con la presentación del Anexo N°7 “Cumplimiento de Requisitos Técnicos”, (completando los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 según corresponda).	75 puntos

Si la propuesta No cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de la línea ofertada con la Presentación del Anexo N°7, (completando la totalidad de los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y11 según corresponda).	50 puntos
Si la propuesta No cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas de la línea ofertada y no completa la totalidad de los puntos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10 y11 según corresponda.	25 puntos
No adjunta Anexo N°7 “Cumplimiento de Requisitos Técnicos” de la línea ofertada y/o adjunta, pero no completa los campos requeridos.	0 puntos

T2. Tiempo de Ejecución (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará la información declarada en el **Anexo N°8**, de acuerdo con el plazo de Ejecución declarado por el oferente, se le asignará el puntaje correspondiente, según el siguiente detalle:

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Descripción	Puntaje
desde 01 día a 05 días hábiles	100 puntos
desde 06 días a 10 días hábiles	50 puntos
desde 11 días hábiles y más	0 puntos

Nota: Cabe indicar que los servicios ofertados deberán declararse en días hábiles, de acuerdo con lo indicado por parte del proveedor, en este anexo N°8, contado desde la fecha de emisión de la Orden de compra en el portal.

T3. Experiencia previa (5%)

El proveedor deberá presentar **Anexo N°9** “Experiencia como prestador del servicio a contratar” acompañado de a lo menos cuatro cartas de referencia, órdenes de compra u otros documentos que den cuenta de la prestación del servicio de aseo para instituciones públicas o privadas.

Descripción	Puntaje
Acredita experiencia entre los años 2024 al 2026 con 4 o más instituciones públicas o privadas.	100 puntos
Acredita experiencia entre los años 2024 al 2026 con menos de 4 instituciones públicas o privadas.	50 puntos
No acredita experiencia previa	0 puntos

15.2.1.1 Puntaje Técnico.

El puntaje técnico se calculará asignando las ponderaciones de cada subcriterio indicado en la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico = T1 x40% + T2 x 5% + T3 x 5%

15.2.2 Criterio Económico.

E1. PRECIO 40%

El cálculo del puntaje a obtener en este subcriterio se hará mediante la siguiente fórmula:

$E1 = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{precio de la oferta a evaluar}) \times 100.$

15.2.2.1 Puntaje Criterio Económico.

El puntaje ponderado final del criterio económico se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$\text{Puntaje Económico} = E1 \times 40\%$

15.2.3 Criterio Administrativo.

A1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las Bases de licitación.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Detalle	Puntaje
El oferente presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, por lo que el SRJ no requiere antecedentes o certificaciones adicionales a lo presentado en la oferta.	100 puntos
El oferente no presenta todos los antecedentes exigidos en las bases, al momento de presentar su oferta.	75 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	50 puntos
El SRJ requiere que el oferente presente antecedentes o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente NO los presenta dentro del plazo establecido por la Comisión Evaluadora.	0 punto

En caso de que el SRJ requiera que el oferente presente antecedentes y/o certificaciones omitidas en la oferta, y el oferente no los presente dentro del plazo establecido, **su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

A2. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD (5%)

En caso de poseer Programas de Integridad el oferente deberá adjuntarlos a su propuesta para efectos de evaluación.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar antecedentes que den cuenta de la forma en la que se ha difundido entre su personal dicho/s programa/s de integridad, según el Anexo N°6.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión o conjunto de reglas y acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que se dan en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar que la entidad entre en conflicto con los intereses públicos y actividades ilegales como malversación de fondos, corrupción, fraude, sobornos, entre otros.

Entre el conjunto de programas de integridad se pueden considerar los siguientes: códigos de ética o comportamiento en el trabajo; reglamentos internos; manuales, protocolos o programas de integridad; políticas de conflictos de interés o relación con funcionarios públicos; acciones de cumplimiento normativo (*compliance*); protocolos de confidencialidad de contratos y protección de datos; manual de buenas prácticas laborales o de prevención de delitos en el ámbito laboral.

La asignación de puntaje se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Detalle	Puntaje
El oferente presenta programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> y los antecedentes que den cuenta de su difusión entre el personal; o es persona natural.	100 puntos
El oferente NO presenta programa/s de integridad y/o <i>compliance</i> y/o NO presenta los antecedentes que den cuenta de su difusión entre el personal.	0 punto

15.2.3.1 Puntaje Criterio Administrativo.

El puntaje administrativo se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Administrativo: $(A1 * 5\% + (A2 * 5\%))$

15.3. Puntaje final

DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

Al puntaje obtenido por cada oferente, se le aplicará un descuento según su comportamiento contractual anterior, en atención a la nota por comportamiento base que tenga el oferente en Mercado Público a la fecha de evaluación de la oferta.

Esta nota se refiere a las sanciones aplicadas al oferente por incumplimientos en Mercado Público en los últimos veinticuatro (24) meses.

La cantidad a descontar dependerá de la situación del oferente que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DESCUENTO
El oferente tiene una nota entre 0 y 2,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 3 puntos
El oferente tiene una nota entre 3 y 4,99 en el comportamiento base de Mercado Público	(-) 1,5 puntos

Los oferentes que no presenten información en su ficha de Mercado Público o tenga una nota 5, no tendrán descuento.

De acuerdo con lo anterior, el puntaje final de cada propuesta se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

Puntaje Final = [Puntaje Oferta Técnica * 50% + Puntaje Oferta Económica *40% + Puntaje Criterio Administrativo *10%] – Descuento Comportamiento Contractual Anterior.

15.4. Mecanismo de desempate.

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final, entre dos o más oferentes, se seleccionará de acuerdo con la siguiente secuencia:

- a) El oferente que obtenga mayor puntaje en el criterio técnico.
- b) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico.
- c) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el criterio administrativo.
- d) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio técnico de mayor ponderación.
- e) De persistir el empate, al oferente que obtenga el mayor puntaje en el subcriterio administrativo de mayor ponderación.
- f) En caso de que se hubieren aplicado todos estos criterios y aun así se mantuviera el empate, se optará por adjudicar a la propuesta que primero se hubiere ingresado al portal, de acuerdo con el comprobante de ingreso de la oferta.

16. RESOLUCIÓN DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

16.1. Inadmisibilidad de las ofertas o declaración de proceso licitatorio desierto

El Servicio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Administrativas o cuando se contravengan las disposiciones establecidas en las presentes Bases de licitación y declarará desierta la licitación, según corresponda, cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas sean inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses de la Institución; en todos los casos, mediante resolución fundada.

El SRJ solo podrá adjudicar oferentes que se encuentren habilitados, de acuerdo con la información del Registro de Proveedores, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

Asimismo, declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. En este caso, el Servicio considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, entendiéndose por más conveniente aquella que, aplicado los criterios y factores del criterio técnico regulado en el punto 15.2.1 de estas Bases, obtiene la mejor calificación.

Para efectos de lo anterior, la comisión evaluadora previo al proceso de evaluación de las ofertas, deberá proceder a la calificación de la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, conforme al criterio anterior, debiendo constar tal hecho en el acta respectiva.

Respecto a ofertas riesgosas o temerarias, el SRJ podrá declarar inadmisibles dichas ofertas en los casos que corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61, del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Lo anterior, sin perjuicio del análisis de viabilidad en caso de ser adjudicado, en los términos establecido en dicho artículo.

16.2. Adjudicación

El Servicio adjudicará esta licitación pública, mediante resolución fundada, a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje, según los criterios de evaluación establecidos en estas Bases y que sea conveniente para los intereses de la institución.

La adjudicación se realizará dentro del plazo establecido en el punto 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", del título I. "**ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN**", de las presentes Bases de Licitación, pudiendo en consecuencia, ser en una fecha anterior a la establecida en la ficha electrónica de plazos dispuesta en el portal www.mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo a través del portal www.mercadopublico.cl.

La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado, como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl.

El monto adjudicado señalado en la resolución de adjudicación será el valor máximo determinado para el servicio, el cual se obtendrá de acuerdo con lo ofertado en el Anexo N°3 "Propuesta Económica". No obstante, lo anterior, el pago se realizará según lo indicado en el punto 20.4 "DEL PAGO", del título II. "**BASES ADMINISTRATIVAS**".

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada ésta en el portal www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico [REDACTED]. Las consultas serán respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por el mismo medio.

17. CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

El Servicio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado, mediante comunicación formal dirigida al Servicio, desistiera de su oferta.
- b) Si el oferente adjudicado se encontrare inhabilitado para contratar con el Estado.
- c) Si el oferente adjudicado presentare información falsa o adulterada.
- d) Si el oferente no presenta la documentación para la emisión de la orden de compra, según corresponda, dentro del plazo establecido en el numeral 19.2 de estas Bases Administrativas.
- e) Si el adjudicatario se negare a aceptar la orden de compra, dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.
- f) Si el adjudicatario es UTP y esta se disuelve o se retira uno o más miembros de esta que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

18. READJUDICACIÓN

De producirse alguna de las situaciones señaladas en el numeral precedente, el Servicio dejará sin efecto la adjudicación de la licitación y podrá readjudicar al oferente que, según el Acta o Informe Final de evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Servicio, dentro del plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, o declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

La readjudicación podrá realizarse sucesivamente en caso de que concurren los hechos mencionados en los literales indicados en el punto 17, de las presentes Bases Administrativas, respecto de los oferentes posibles de readjudicar, conforme al orden de prelación establecido según puntaje obtenido.

19. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se hace presente que los servicios a adquirir a través del presente proceso licitatorio son estándar de simple y objetiva especificación, y de acuerdo con el artículo 117, del Reglamento de la ley 19.886, la contratación se materializa a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

El adjudicatario tendrá 24 horas para aceptar la orden de compra desde su emisión, en caso contrario, se considerará por desistida su adjudicación, en cuyo caso el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes Bases Administrativas.

Entre el periodo de adjudicación y emisión de la orden de compra, el Servicio y el adjudicatario solo podrán sostener actividades y reuniones de coordinación.

Los pagos estarán condicionados a la aceptación de la orden de compra y recepción conforme del servicio por la Contraparte Técnica del Servicio.

19.1. Requisitos para la contratación

A fin de materializar la contratación respectiva, **el adjudicatario deberá encontrarse inscrito y en estado “hábil” en el Registro de Proveedores de Mercado Público, siguiendo con lo dispuesto en el punto 6.1. de las Bases Administrativas.**

Sin perjuicio de lo anterior, no podrán ser contratados los oferentes que presenten alguna de las siguientes inhabilidades, **contenidas en la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea y/o Anexo N°2 (para UTP).** Estas inhabilidades son:

- a) Las personas que integran la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni los contratados a honorarios por el organismo, ni aquellos unidos(as) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- b) Las sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada en que aquellos indicados en el literal anterior formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos

o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales.

- c) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Las personas naturales que sean funcionarios directivos del Servicio o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- e) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o las personas que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración.
- f) Los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades señaladas en el literal anterior.
- g) Los funcionarios que participan en procedimientos de contratación de este organismo y aquellos que están unidos a estos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive), durante el tiempo en que ejercen sus funciones, y respecto de aquellos que han cesado en el cargo, durante el periodo de un año que medie entre el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo respecto del día de efectuar la presente declaración. Esto también se extiende a las sociedades en que participen aquellos funcionarios y las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en el artículo 54, letra b), de la ley N° 18.575, en los términos que se indica en el artículo 35 quáter de la ley N°19.886.
- h) Las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables penalmente, de conformidad con los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- i) Las personas que hubieren sido condenadas por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la medida establecida en el artículo 26, letra d), del D.L. N°211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.
- j) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por los Tribunales de Justicia con la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que se trate de una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, no se celebrará el contrato si tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas con la citada medida.

En el caso que se adjudique a una **UTP**, además, deberá dar cumplimiento a las siguientes reglas especiales para contratar:

- Cada integrante deberá estar inscrito y en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público.
- Cada empresa o entidad que conforme la asociación deberá presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

Si el adjudicatario presentase alguna de las inhabilidades indicadas o el oferente se encontrase inhábil en el Registro de Proveedores al momento de formalizar la contratación, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el punto 17 y 18 de las presentes Bases Administrativas.

19.2. Documentación para emitir la orden de compra

El Servicio favorecerá la entrega de documentación digitalizada vía correo electrónico, el cual será informado al oferente adjudicado. En el caso de documentos que se requieran en original y físicamente, el Servicio informará los horarios de atención y el lugar de entrega de éstos.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, el adjudicatario deberá acompañar la documentación que se detalla más adelante, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes Bases.**

En el plazo señalado anteriormente deberá entregar:

1. Firmado el **Anexo N°4 "Declaración Jurada Sin Deudas Previsionales"**, de las presentes Bases, para acreditar que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 (dos) años. Con todo se permitirá la contratación a aquellas empresas que registren esas deudas, siempre que den cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso segundo, de la Ley 19.886, esto es, que los primeros estados de pago producto de la contratación licitada deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de seis meses. El SRJ exigirá que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del proveedor dará derecho a dar por terminada la respectiva contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que el proveedor no podrá participar.
2. Firmado el **"Acuerdo de Confidencialidad"**, según **Anexo N°5**, de las presentes Bases.
3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de su presentación.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F-30 1)**, respecto del equipo de trabajo que se destine al proyecto, otorgado por la Dirección del Trabajo, correspondiente al último periodo vigente a la fecha de adjudicación. En caso de que no cuente con trabajadores contratados o que no tenga relación laboral anterior con el adjudicatario, deberá indicarlo por escrito.

En caso de que el adjudicatario no entregare alguno de los documentos solicitados dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Servicio otorgará por escrito mediante correo electrónico, un plazo adicional de tres (3) días hábiles contados desde la notificación, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones.

Si transcurridos estos plazos, el oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Servicio podrá proceder según lo señalado en el numerales 17 y 18, de las presentes Bases Administrativas.

Dependiendo de su condición legal, el adjudicatario deberá presentar, además, la documentación que a continuación se indica para efectos de emitir la orden de compra respectiva, **con excepción de los antecedentes que se encuentren digitalizados en el Registro de Proveedores, de la plataforma www.mercadopublico.cl, con la vigencia señalada en las presentes Bases.**

19.2.1. Documentos para persona natural

1. Fotocopia de cédula de identidad vigente (por ambos lados).

19.2.2. Documentos para Persona Jurídica Nacional (Incluidas las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada):

a) En caso de sociedades:

- a.1 Copia simple de escritura pública de constitución y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y sus correspondientes extractos, publicaciones en el Diario Oficial e inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces y Comercio.

- a.2 Inscripción, con certificado de vigencia, del extracto de la escritura social en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces que corresponda, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.3 Certificado de vigencia del poder del representante legal, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.
- a.4 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- a.5 Las Sociedades que se acojan a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales, deberán presentar la documentación de Constitución, Estatutos y demás antecedentes emanados del Registro de Empresas y Sociedades, administrado por el Ministerio de Economía Fomento y Turismo, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de su presentación.

Cabe destacar que los documentos señalados en los numerales a.2 y a.3 los otorga el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces en donde se inscribió la sociedad. Se deja constancia que las copias de documentos en las que un Notario Público certifica que son copia fiel de otro documento, no cumplen con la certificación de vigencia solicitada.

b) En caso de Fundaciones o Corporaciones:

- b.1 Copia simple de Acta de asamblea constituyente y estatutos, reducidos a escritura pública.
- b.2 Copia simple del Decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.3 Publicación en el Diario Oficial del decreto que otorga la personalidad jurídica.
- b.4 Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e identificación, con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de la solicitud.
- b.5 Copia simple del Decreto que aprueba reformas a los estatutos en el caso que existiere y sus pertinentes publicaciones en el Diario Oficial.
- b.6 Copia simple de la cédula nacional de identidad vigente, de el o los representantes, por ambos lados.
- b.7 Certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro que otorga el Servicio de Registro Civil e Identificación con no más de sesenta (60) días corridos de antigüedad a la fecha de solicitud.

19.2.3. Documentos para Persona Jurídica Extranjera:

- a) Deberá acreditar su existencia legal y vigencia acompañando los documentos que acrediten dicha circunstancia, los que deberán ser legalizados en Chile, tanto en el Consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- b) Deberá acreditar la existencia de un representante legal en Chile, acompañando para ello escritura pública donde conste el mandato y representación, y los documentos que acrediten la existencia, vigencia y representación legal de este mandatario, legalizados si hubiesen sido otorgados en el extranjero; o escritura pública de constitución de sociedad chilena, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la sociedad chilena y cédula de identidad vigente del representante legal; o escritura pública de constitución de agencia de la sociedad extranjera, documento donde conste la personería del representante legal, RUT de la agencia y cédula de identidad vigente del representante legal, cuyo objeto debe comprender la ejecución del contrato materia de las presentes Bases.
- c) Deberá designar domicilio en Chile.
- d) Si se trata de una Sociedad Anónima extranjera deberá acreditar su existencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046.

20. DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES

20.1. Vigencia y duración de la contratación

La presente licitación no requiere suscripción de contrato, por lo que la orden de compra emitida y aceptada hará a su vez de vínculo contractual de prestación de los servicios adjudicados entre el adjudicatario y el Servicio.

La contratación entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por el adjudicatario y se extenderá hasta la recepción conforme de los servicios adquiridos

20.2. Monto de la Contratación

El monto de la contratación corresponderá al monto total ofertado por el adjudicatario, según el Anexo N°3 y lo señalado en las presentes Bases de licitación.

CENTRO DE COSTO	DIRECCION	ITEM PRESUPUES TARIO	SERVICIO REQUERIDO	DESGLOSE DE N° LINEAS	CANTIDAD DE SERVICIOS Y/O EQUIPOS	DESCRIPCION SERVICIOS REQUERIDOS
DIRECCIÓN REGIONAL	OROMPELLO N° 235, CONCEPCION	22-06-004	AIRE ACONDICIONAD O	LINEA N°1	38	SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
				LINEA N°2	1	SERVICIO DE RETIRO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EN MAL ESTADO E INSTALACION DE HUEVO EQUIPO EN ESPACIO DEFINIDO MODELO NZASM-24MDS UI MARCA KENDAL, PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO
LAE IP CONCEPCION	AVENIDA ARGENTINA N° 1147, CONCEPCION	22-06-004	AIRE ACONDICIONAD O	LINEA N°3	7	SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION
				LINEA N°4	2	SERVICIO DE DESMONTAJE, REINSTALACION Y MANTENCION DE DOS EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION
IP IRC CORONEL	BY PASS SIN NUMERO EX-SECTOR PEAJE, CORONEL	22-06-004	AIRE ACONDICIONAD O	LINEA N°5	17	SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA 17 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO IP - IRC DE CORONEL
				LINEA N°6	11	SERVICIO DE INSTALACION (ESPACIOS DEFINIDOS DENTRO DEL RECINTO) Y MANTENCION DE 11 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL
		22-06-001	CONEXIÓN TELEFONICA	LINEA N°7	1	SERVICIO POR ACTUALIZACION, CONEXIÓN Y REPOSICION DE ANEXOS POR CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL
					77	

Cabe señalar que el presupuesto disponible para esta contratación es de \$ 9.700.000 (Nueve millones setecientos mil pesos), incluidos todos los impuestos que procedan.

Los pagos efectivos que se desprendan de la contratación serán determinados por la oferta económica del adjudicatario, según el Anexo N°3, y lo señalado en las presentes Bases de licitación.

20.3. Facturación

La(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario de cobro deben ser emitidos electrónicamente, en formato XML, extendido(s) a nombre del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, RUT N°62.000.970-9, N° orden de compra y N° de cuota correspondiente, la cual deberá ser remitida al correo electrónico dipresrepcion@custodium.com.

Con relación a facturación electrónica, esta deberá hacer referencia al respectivo N° de Orden de Compra, para la cual es necesario seleccionar en "Referencias" el tipo de documento "Orden de Compra" y digitar el N° de ésta en el campo "Folio Ref.", tal cual aparece en el portal www.mercadopublico.cl, además de indicar “crédito” en su forma de pago.

20.4. Del pago

La Dirección Regional pagará al proveedor por los servicios encomendados en relación con el precio ofertado por el oferente en su propuesta económica del Anexo N°3.

El pago por los servicios se realizará una vez emitida la recepción conforme de los servicios entregados.

Una vez aprobados el o los productos, informes, servicios o bienes requeridos por la Contraparte Técnica, esta emitirá el Certificado de Recepción Conforme y, posteriormente, solicitará el envío de la factura o el respectivo instrumento tributario de cobro.

Para la autorización de la facturación o instrumento tributario de cobro por parte del proveedor, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

1. **Certificado de Recepción Conforme** de productos, informes, servicios o bienes requeridos, emitido por la Contraparte Técnica del Servicio.
2. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, con la pertinente individualización del proveedor.

3. Respecto de los integrantes del equipo que se encuentren a honorarios, acompañar copia de **boleta de honorarios y declaración jurada simple de la persona, debidamente firmada**, con el objeto de acreditar su conformidad respecto del pago por los servicios prestados, la ubicación de los servicios y la descripción de las actividades realizadas.
4. **Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1)**, otorgado por la Dirección del Trabajo, respecto del Equipo de Trabajo que haya prestado los servicios contratados a través del presente proceso licitatorio en el periodo al que corresponde el pago, **a contar del 3° mes de servicio. En caso de que la ejecución de los servicios contratados tenga un plazo menor a los tres (3) meses, dicho Certificado se requerirá para el último pago.**
5. **Productos que correspondan de acuerdo con lo indicado en el punto 20.5 “Productos y plazos”, de las Bases Administrativas.**

La Dirección Regional procederá a efectuar el o los pagos que corresponda(n) directamente o por medio de la Tesorería General de la República, según corresponda, dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción de la(s) factura(s) o el/los respectivo(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

El Servicio se reserva la facultad de solicitar información adicional al proveedor, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y/o previsionales.

Todo el personal que el proveedor emplee en la prestación de los servicios estará bajo su exclusiva subordinación y dependencia, sin relación contractual o fáctica alguna con el Servicio. Por lo tanto, el proveedor se obliga; desde ya, a asumir, en su carácter de empleador, la total responsabilidad por el íntegro y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que emanen de la presente licitación, de acuerdo con la legislación civil, comercial, laboral, previsional, tributaria, de salud y de seguridad vigentes. Igualmente será responsable respecto de las obligaciones laborales y previsionales del personal de la empresa subcontratista, de conformidad a la legislación laboral vigente.

La Dirección Regional podrá retener del o los pagos que correspondan, el monto que adeude el proveedor por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador y/o a la institución previsional respectiva.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica, por lo que el Servicio solicitará al proveedor los antecedentes de la cuenta corriente respectiva y el nombre del Banco receptor de dicha transferencia.

En todo caso, el o los pagos, sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre aceptada la orden de compra y contra entrega por parte del proveedor de la(s) factura(s) correspondiente(s) o el(los) respectivos(s) instrumento(s) tributario(s) de cobro.

Asimismo, el proveedor deberá notificar al Servicio oportunamente, si va a ceder el crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.983, informando el nombre, R.U.T., domicilio y giro del cesionario del crédito.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Regional podrá reclamar en contra del contenido de la factura dentro del plazo establecido en la Ley N° 19.983. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro antecedente que considere necesario, para cumplir con estos procesos.

En caso de que el proveedor reciba un pago indebido, total o parcial, queda obligado a restituir las cantidades percibidas en exceso. El SRJ requerirá, a través de notificación por el correo electrónico válido del proveedor la restitución de los montos correspondientes, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles desde dicha notificación. Cuando esté disponible dicha notificación por el Sistema de Compras y Contratación Pública, se podrá utilizar dicho medio. En caso de que el proveedor no proceda a la restitución en el plazo solicitado, el SRJ informará dicha situación a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que inicie un procedimiento de suspensión, de conformidad a los artículos 160, numeral 9, y 161 del Reglamento de Compras.

20.5. Productos y plazos

Para proceder al pago de los servicios adquiridos, el proveedor deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

PRODUCTOS	DETALLE	PLAZO
FACTURA	Informe Final: Con la descripción del servicio realizado, ya sea para: DR y/o centros IP IRC Coronel y LAE IP Concepción	Máximo de 05 días hábiles, desde la fecha de emisión de la orden de compra en el portal

Nota: Cabe indicar que los servicios ofertados deberán declararse en días hábiles, de acuerdo con lo indicado por parte del proveedor, en el Anexo N° 8, contado desde la fecha de emisión de la Orden de compra en el portal.

20.6. Administrador/a de la contratación

La Administración del Contrato será realizada por la jefa Administrativa de la Dirección Regional o quien lo/la subrogue o reemplace. Serán funciones del/de la Administrador/a de la contratación, entre otras, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento del servicio adquirido, la calidad de los productos y de los plazos estipulados
- b) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión del certificado de recepción conforme del servicio contratado por parte de la Contraparte Técnica.
- c) Gestionar modificaciones contractuales (prórroga de la contratación, aumento del monto total de la contratación, etc.), ya sea de oficio o a requerimiento de la Contraparte Técnica, debiendo informar, a fin de que se tramite la modificación de la contratación, en los casos que corresponda.
- d) Requerir la aplicación de sanciones (multas, término de la contratación, etc.) en los casos que corresponda, previo informe de la Contraparte Técnica.
- e) Designar y modificar la(s) Contraparte(s) Técnica(s) e informar su contacto al proveedor una vez vigente la contratación.
- f) Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación y cualquier otra que tenga por objeto resguardar los intereses del Servicio en la contratación.

La comunicación y coordinación entre el Servicio y el proveedor, se efectuará por intermedio de la o las Contrapartes Técnicas.

20.7. Contraparte Técnica

Asimismo, el/la Administrador/a de la Contratación o el/la Director/a Regional, según sea el caso, designará una o más Contraparte/s Técnica/s, que deberá ser personal de su dependencia, quienes podrán actuar de manera conjunta y/o independiente en el cumplimiento de las funciones que aquí se les asignen. Dicha designación se realizará a través de Memorando o correo electrónico, que deberá remitir al proveedor y a la Subdirección Administrativa, de la Dirección Nacional del SRJ para su conocimiento.

Serán funciones de la/las Contraparte /s Técnica/s, entre otras, las siguientes:

- a) Colaborar y asistir al proveedor en el ámbito de sus competencias.
- b) Atender y resolver situaciones coyunturales o emergencias no consideradas en las respectivas Bases de licitación en el ámbito de sus competencias.
- c) Recibir a conformidad el producto o servicio requerido, planteando al proveedor las observaciones y/o recomendaciones que se estimen pertinentes.
- d) Emitir Certificado de Recepción Conforme de los servicios prestados o productos entregados por el proveedor, el cual será requerido para la gestión de los pagos que correspondan.
- e) Supervisar el cumplimiento de los plazos de la contratación.
- f) Autorizar o rechazar el remplazo de la Contraparte del proveedor, a solicitud del proveedor.
- g) Solicitar el cambio de la Contraparte del proveedor, o del personal contratado o subcontratado, según sea el caso.
- h) Iniciar el proceso de aplicación de sanciones o de término anticipado, según corresponda, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 20.10.2. "Procedimiento de Aplicación de

Sanciones”, incluyendo las notificaciones al proveedor autorizadas por el/la Administrador/a de la contratación.

- i) Evaluar los productos y servicios que se entreguen durante la ejecución del servicio.
- j) Informar a la instancia respectiva si detecta acciones que puedan generar incidentes de seguridad de la información.
- k) Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de que no se designe una Contraparte Técnica, el Administrador de la contratación asumirá las presentes funciones y responsabilidades.

20.8. Contraparte del proveedor

El proveedor deberá designar una Contraparte, quien será su representante permanente ante el Servicio.

Esta Contraparte deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica del Servicio.

La designación se deberá comunicar al momento de la presentación de los antecedentes legales y administrativos para ser contratado, indicando una casilla de correo electrónico y un número telefónico fijo y/o celular de contacto de la persona nombrada.

A esta Contraparte le corresponderá, principalmente:

- a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del servicio.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la correcta ejecución de los servicios contratados.
- c) Entregar toda la información pertinente requerida por el Servicio.
- d) Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica del Servicio para efectos de coordinación.
- e) Dar respuesta a las consultas en relación con la ejecución del servicio efectuadas por la Contraparte Técnica del Servicio.
- f) Las demás que le encomiende las presentes Bases de Licitación.

En caso de ser necesario su reemplazo, el proveedor deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica del Servicio, debiendo su reemplazo ser una persona de competencias equivalentes o superiores a la Contraparte inicialmente propuesta. La Contraparte Técnica podrá autorizar o rechazar el reemplazo a través de correo electrónico. Asimismo, la Contraparte Técnica del Servicio podrá solicitar el cambio de la Contraparte nombrada por el proveedor, mediante correo electrónico indicando los motivos que ocasionan tal solicitud.

20.9. Modificaciones contractuales

La contratación podrá ser modificada previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales de la misma, entendiéndose por tal:

1. Cuando se introducen condiciones que alteran los principios de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción de las Bases, en términos que hubiese implicado la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación;
2. Si la modificación altera el equilibrio financiero del contrato;
3. Si da como resultado un contrato de naturaleza diferente.

No se entenderán alterados los elementos esenciales cuando se sustituya alguna unidad de suministro o servicio puntual.

A su vez, las modificaciones no previstas en las presentes Bases de licitación solo podrán realizarse cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que se encuentre en una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente calificada por el SRJ.

- 2. Que el cambio de contratista generara inconvenientes significativos o un aumento sustancial de costes para el SRJ.
- 3. Que se limite introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.
- 4. Que se respete el equilibrio financiero del contrato.

El SRJ estará facultado para aumentar el plazo de ejecución de la contratación o la Orden de Compra, mientras dure el impedimento. Asimismo, podrá realizar una modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

En el evento que la modificación implique un aumento en el valor de la contratación, en ningún caso, el monto de estas modificaciones podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a este durante su vigencia, el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado (artículo 129 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios).

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá ser publicado dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes.

20.10. Sanciones

El Servicio podrá sancionar a través de multas al proveedor, cuando éste no cumpla con las obligaciones contractuales.

La aplicación de las multas se realizará administrativamente, las que corresponderán a un valor expresado en UF. El valor de la UF será aquella correspondiente al día en que se notifique el incumplimiento.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

20.10.1 Multas según tipo de infracción

En caso de que el proveedor no diera cumplimiento, por causas imputables a su voluntad, a las obligaciones que impone la contratación, la Dirección Regional, aplicará la(s) siguiente(s) multa(s) en beneficio fiscal:

N°	Incumplimiento	Sanción y Tope	Medio de Verificación
1	Atraso en la entrega de los servicios	Se aplicará una multa de 2 UF por cada día hábil de atraso, contado desde el plazo ofertado de la entrega de los servicios. El tope de esta multa será de 10 UF	Correo Electrónico, emitido por la contraparte Técnica de los centros

Cuando el Cálculo del monto de la respectiva multa en pesos chilenos resulte un número con decimales, este se redondeará al número entero más cercano.

Las Multas serán informadas por la Contraparte Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en donde se indicará el tipo de incumplimiento y su monto, además, se indicará el tiempo de incumplimiento y su monto, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción (el o los hechos que constituyen el incumplimiento), lo que se notificará al contratante mediante correo electrónico.

El cobro por multas no podrá exceder del treinta por ciento (30%) del monto total de la contratación, ni tampoco exceder los topes máximos por multas cuando corresponda. En caso de que el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediese dichos topes, el Servicio se reserva el derecho de poner término anticipado a la contratación, si a raíz de esto se produjera una

alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

20.10.2. Procedimiento de aplicación de sanciones

Cuando la Contraparte Técnica del Servicio, verifique la ocurrencia de uno o más de los incumplimientos tipificados precedentemente, notificará dicho(s) incumplimiento(s) al proveedor, mediante el envío de un correo electrónico indicándole el detalle de los hechos que configuran el(los) incumplimiento(s) y la(s) multa(s) que resulta(n) aplicable(s).

El proveedor podrá reclamar por escrito del incumplimiento(s) notificado(s) y de la aplicación de la(s) multa(s), dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar sus descargos. Para todos los efectos de notificación de sanciones o cualquier otro tipo de notificación, se considerará como correo electrónico válido y acreditado por el proveedor aquel que haya registrado en el Anexo N°1 al momento de presentar su oferta. Cualquier cambio a dicho correo electrónico deberá informarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su modificación a la contraparte técnica del Servicio. En casos donde no se haya informado debidamente la modificación, cualquier efecto será responsabilidad del proveedor.

El Servicio resolverá los descargos a través de Resolución Exenta, acogiendo o rechazando total o parcialmente y, en este último caso, determinando la(s) sanción(es) y/o el monto de la(s) multa(s) aplicable(s). Dicha resolución será publicada oportunamente a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, la Contraparte Técnica o el Administrador de la contratación, mediante su casilla institucional, deberán remitir copia de la resolución respectiva al proveedor, dirigiendo la comunicación a la casilla electrónica de este.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar Recurso de Reposición, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios para fundar el Recurso.

El Servicio, resolverá el Recurso de Reposición a través de Resolución Exenta fundada, en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la multa aplicada, acoger parcialmente el Recurso, modificando el monto de la multa aplicada, o bien, rechazar el Recurso, ratificando el monto de la multa aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor de la misma forma señala para la aplicación de la multa.

En contra de la Resolución que resuelve el Recurso de Reposición presentado, no procederán más Recursos, por lo que la dictación de ésta producirá el efecto de terminar definitivamente el presente procedimiento especial de Reclamación, quedando firme la multa aplicada. Lo anterior es sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión previsto en el artículo 60 de la ley N° 19.880.

La extemporaneidad o la no presentación de antecedentes que funden las alegaciones contenidas en los descargos y/o en el Recurso de Reposición, facultan al Servicio para rechazarlos de plano.

20.10.3. Cobro de multas

El SRJ deducirá las multas del valor de la(s) factura(s) próxima(s) que se encuentre(n) pendiente(s) de pago al proveedor.

No obstante, el proveedor podrá pagar las multas directamente, enterando el monto de éstas en la cuenta corriente del Servicio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva. El pago de las multas deberá ser realizado en la cuenta corriente del Servicio, enviando copia del depósito o transferencia vía correo electrónico a la Contraparte Técnica del Servicio.

Las multas no se aplicarán si el incumplimiento de las obligaciones del proveedor se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Servicio podrá ampliar el plazo de vigencia de la contratación, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento respectivo, previa comunicación por escrito del proveedor y calificación conforme por parte del Servicio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

El SRJ no procederá al cobro de la(s) multa(s) que se haya aplicado, en caso de que adeude al mismo proveedor el pago de las prestaciones de la contratación que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

20.11 Término Anticipado

La Dirección Regional podrá poner término anticipado a la contratación por Resolución fundada en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Si el proveedor cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- d) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación conforme al artículo 129 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En tal caso, el SRJ sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Si se disuelve la sociedad contratista.
- g) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor, en los siguientes casos:
 - i. Cuando el cálculo de las multas derivadas de los incumplimientos del proveedor excediere el tope de treinta por ciento (30%) del monto total de la contratación y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
 - ii. Exceder los topes señalados en el punto 20.10.1. "Multas según tipo de infracción", y si a raíz del exceso de tope se produjera una alteración significativa que afecte el normal funcionamiento del SRJ.
 - iii. Si el proveedor vulnera la cláusula de confidencialidad de la información, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 21. "Confidencialidad de la Información" de las Bases Administrativas.
 - iv. Si el proveedor no da cumplimiento a las políticas de seguridad de la información vigentes del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 22. "Seguridad de la Información" de las Bases Administrativas.
 - v. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución de la contratación se retire alguno de los integrantes, que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - vi. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución de la contratación se haya ocultado información relevante para su ejecución, que afecta a cualquiera de sus miembros.
 - vii. En caso de que el proveedor sea una UTP y que durante la ejecución de la contratación sobrevenga la inhabilidad de alguno de sus integrantes y la contratación no pueda continuar su ejecución con los restantes miembros, en los términos adjudicados.
 - viii. En caso de que el proveedor sea una UTP y ésta se disuelva.
 - ix. En caso de que el Servicio compruebe, por sí mismo o por terceros, que se ha vulnerado alguno de los puntos descritos en el numeral 7.1 "Pacto de Integridad", de las Bases Administrativas.
- h) Si el proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, a la mitad del período de ejecución de la contratación, en cuanto exceda de seis (6) meses.
- i) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos.
- j) En caso de que el proveedor sea condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

En estos casos, previo informe de la Contraparte Técnica y aprobado por del/la Administrador/a de la contratación, en caso de haber sido designado, determinado que la causal de término anticipado es imputable al proveedor, el Servicio dispondrá el término anticipado de la contratación mediante resolución fundada.

Para disponer el término anticipado de la contratación, en cualquiera de las circunstancias antes descritas, (con excepción de las letras a), b) y e), esta última cuando no sea a causa del proveedor, el Servicio procederá conforme a lo establecido en el numeral 20.10.2. "Procedimiento de aplicación de sanciones" de las Bases Administrativas.

Además, si se verifica alguna de las circunstancias antes descritas, por causa imputable al proveedor, el Servicio podrá solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente, según las reglas generales del derecho común.

La resolución totalmente tramitada que dispone término anticipado de la contratación deberá ser publicada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su dictación.

20.12. Subcontratación

La presente Licitación no permite subcontratación.

20.13. Prórroga de la Contratación

El SRJ, por razones fundadas de buen servicio y en atención al principio del interés superior del adolescente consagrado en la Ley N° 21.527, podrá disponer excepcionalmente la prórroga de la contratación, únicamente cuando ello resulte indispensable para asegurar la continuidad del servicio y por el tiempo estrictamente necesario para concluir un nuevo proceso de contratación.

La prórroga no podrá alterar el objeto ni las condiciones esenciales de la contratación y deberá estar sustentada en un fundamento técnico y administrativo que justifique la continuidad del servicio. En ningún caso procederá el encadenamiento de prórrogas sucesivas.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor se obliga en forma irrevocable a que toda información que éste, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, contratistas u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito de la contratación y sus actividades complementarias, tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que este contenida en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El proveedor solo utilizará la información confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de esta contratación y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la información confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la información confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas y, adicionalmente, para que su personal en función de la información que pudiese acceder guarde estricta confidencialidad.

En caso de poner término a la contratación, independientemente del motivo por el cual esto se genere, el proveedor a deberá restituir la información confidencial y toda copia resumen o extracto de esta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorándum u otro escrito, cinta, disquete o archivo computacional, sin retener copias, resúmenes o extractos de esta, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el proveedor se viere obligado a divulgar todo o parte de la información confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Servicio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del proveedor durante la vigencia de la respectiva contratación, o después de su finalización, dará lugar al Servicio para entablar las acciones judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables. El incumplimiento de estas políticas podrá ser causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

22. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El proveedor deberá dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del Servicio vigentes y sus modificaciones, cuando estas sean informadas al proveedor. El incumplimiento de estas políticas será causal para poner término anticipado a la contratación por parte del Servicio.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El trabajo que eventualmente desarrolle el proveedor y sus dependientes, con ocasión de la contratación, tales como; productos, diagnósticos, diseños, informes, términos de referencia, resultados parciales y, en general, toda obra que se elabore en cumplimiento de la respectiva contratación, serán de propiedad del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo el proveedor realizar ningún acto respecto de ellos ajena a la contratación, sin autorización previa y expresa del Servicio.

III. BASES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



BASES TÉCNICAS

LINEA N° 1: SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-004	DIRECCION REGIONAL	OROMPELLO N° 235, CONCEPCION	38	SERVICIOS	• CHEQUEAR ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ANTES DE INTERVENIR. • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACIÓN POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. • REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CHEQUEO DE BOMBA DE AGUA, BOMBA DE DRENAJE • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE FILTROS DE AIRE. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. • DESPEJE, LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDEJA Y DUCTOS DE DESAGÜE. • LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). • LUBRICACIÓN DE PIEZAS Y PARTES MÓVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICIÓN DE AISLACIÓN, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACIÓN DE SOPORTACIONES MECÁNICAS DE EQUIPO. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCIÓN DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALÁMBRICO DE EQUIPAMIENTO • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE INYECCIÓN DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICANDO AL MENOS MARCA, TIPO DE EQUIPO, CAPACIDAD, UBICACIÓN Y ESTADO. ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Dirección Regional: Ubicado en Orompello N°235 Concepción, a las 10:00 horas.

LINEA N° 2: SERVICIO DE RETIRO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EN MAL ESTADO E INSTALACION DE NUEVO EQUIPO EN ESPACIO DEFINIDO MODELO NZASM-24MDS UI, MARCA KENDAL, PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-004	DIRECCION REGIONAL	OROMPELLO N° 235, CONCEPCION	1	SERVICIO	• RETIRO Y REINSTALACIÓN DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ESPACIO DEFINIDO). • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACIÓN POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. • REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CHEQUEO DE BOMBA DE AGUA, BOMBA DE DRENAJE • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE FILTROS DE AIRE. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. • DESPEJE, LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDEJA Y DUCTOS DE DESAGÜE. • LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). • LUBRICACIÓN DE PIEZAS Y PARTES MÓVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICIÓN DE AISLACIÓN, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACIÓN DE SOPORTACIONES MECÁNICAS DE EQUIPO. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCIÓN DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALÁMBRICO DE EQUIPAMIENTO • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE INYECCIÓN DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICANDO AL MENOS MARCA, TIPO DE EQUIPO, CAPACIDAD, UBICACIÓN Y ESTADO. ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Dirección Regional: Ubicado en Orompello N°235 Concepción, a las 10:00 horas.

LINEA N° 3: SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-004	LAE - IP CONCEPCION	AVENIDA ARGENTINA N° 1147, CONCEPCION	7	SERVICIOS	LISTADO DE CHEQUEO MANTENCION PREVENTIVA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. LAVADO DE SERPENTINES UNIDAD EXTERIOR LIMPIEZA Y/O SOPLADO DE UNIDAD INTERIOR REVISIONES Y MEDICIONES DE PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE REVISIONES Y MEDICIONES DE TEMPERATURA DE TRABAJO VERIFICAR QUE NO EXISTAN FILTRACIONES DE REFRIGERANTE REVISIÓN DE CONSUMOS ELÉCTRICOS DE COMPRESOR Y VENTILADORES.CONSUMO AMBAS UNIDADES VERIFICAR LA NO VIBRACIÓN DE CAÑERÍAS DE REFRIGERANTE O AGUA DE REFRIGERACIÓN. VERIFICAR LA CORRECTA OPERACIÓN BANDEJA DE CONDENSADO Y DESAGÜES. LUBRICACIÓN DE MOTORES REVISIÓN Y APRIETE DE TODO EL SISTEMA ELÉCTRICO Y CONTROL. PUESTA EN MARCHA Y REGULACIÓN. LAVADO DE UNIDADES EVAPORADORAS. LAVADO DE VENTILADORES INTERIORES (EVAPORADOR). LAVADO Y SOPLETIADO DE UNIDADES CONDENSADORAS. RECARGA, CHEQUEO PRESIONES DE GAS ALTA Y BAJA PRESIÓN LIMPIEZA Y REAPRIETE COMPONENTES ELÉCTRICOS. CHEQUEO DE PARÁMETROS DE MICRO CONTROLADOR TERMOSTATOS. REAPRIETES UNIONES ROSCADAS CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN MANTENCION PREVENTIVA COMPLETA. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE. LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL LUBRICACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOTOR. LIMPIEZA DE SERPENTINES EVAPORADORES Y SERPENTINES CONDENSADORES, LIMPIEZA DE ASPIROS DE MOTORES, CONDENSADORES Y TURBINAS. LIMPIEZA DE FILTROS DE AIRE. LIMPIEZA DE TERMOSTATO. LIMPIEZA BOMBA CONDENSADO Y DEPÓSITO DE AGUA. LIMPIEZA DIFUSORES Y RETORNOS. REVISIÓN DE LA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL TABLERO A LA UNIDAD. REVISIÓN DE LLEGADA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A LOS BORNES DEL EQUIPO. VERIFICAR VOLTAJE DE LLEGADA AL TABLERO DE CONTROL. VERIFICAR AMPERAJE DE CONSUMO, ANTES Y DESPUÉS DE REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN AL CICLO DE TRABAJO DEL COMPRESOR. VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE FUGAS. PROGRAMADORES Y ELEMENTOS DEL PANEL. VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CALEFACTOR DE CARTER. VERIFICACIÓN DE AISLACIÓN DE TUBERÍAS Y REPUESTOS. VERIFICACIÓN FUNCIONAMIENTO BOMBA DE CONDENSADO. CORRIENTE MOTOR VENTILADOR. CORRIENTE NOMINAL MOTOR VENTILADOR. TEMPERATURA INYECCIÓN DE AIRE. TEMPERATURA RETORNO DE AIRE. TEMPERATURA AMBIENTE. DESARME DE UNIDADES INTERIORES Y EXTERIORES. LIMPIEZA Y LAVADO DE UNIDADES Y PARTES REAPRIETE DE TERMINALES ELÉCTRICOS RECARGA DE REFRIGERANTE. LAVADO DE PARTES DEBE SER CON DETERGENTES ESPECÍFICOS, DESINFECTANTES Y ANTI HONGOS PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO. ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Centro LAE IP Concepción: Ubicado en Avda. Argentina N°1147 Concepción, a las 12:00 horas.

LINEA N° 4: SERVICIO DE DESMONTAJE, REINSTALACION Y MANTENCION DE DOS EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-004	LAE - IP CONCEPCION	AVENIDA ARGENTINA N° 1147, CONCEPCION	2	SERVICIOS	TRASLADO DE EQUIPO AA DESDE EX DORMITORIO DE SEPARACION HASTA SALA MULTIUSO: SE REQUIERE DESMONTAR EQUIPO DE AA DESDE SECTOR DORMITORIO SEPARACIÓN, UNIDAD INTERNA Y EXTERNA. TRASLADO DE AMBAS UNIDADES A OFICINA DISTANTE APROXIMADAMENTE 20 MTS. DE LA INICIAL. REALIZAR MONTAJE DE AMBAS UNIDADES EN LA NUEVA UBICACIÓN. EL LUGAR A INSTALAR CUENTA CON INSTALACIÓN ELECTRICA ACORDE A LA NECESARIA PARA INSTALAR EL EQUIPO. CONSIDERAR MATERIALES PARA LA REINSTALACIÓN, COMO SOPORTES DE UNIDADES EXTERIORES, INTERIORES U OTRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. TRASLADO DE EQUIPO AA DESDE DORMITORIO FEMENINO A COMEDOR DEL CENTRO: SE REQUIERE DESMONTAR EQUIPO DE AA DESDE SECTOR FEMENINO, UNIDAD INTERNA Y EXTERNA. TRASLADO DE AMBAS UNIDADES A COMEDOR DISTANTE APROXIMADAMENTE 40 MTS. DE LA INICIAL. REALIZAR MONTAJE DE AMBAS UNIDADES EN LA NUEVA UBICACIÓN. EL LUGAR A INSTALAR CUENTA CON INSTALACIÓN ELECTRICA ACORDE A LA NECESARIA PARA INSTALAR EL EQUIPO. CONSIDERAR MATERIALES PARA LA REINSTALACIÓN, COMO SOPORTES DE UNIDADES EXTERIORES, INTERIORES U OTRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO. ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Centro LAE IP Concepción: Ubicado en Avda. Argentina N°1147 Concepción, a las 12:00 horas.

LINEA N° 5: SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA 17 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO IP - IRC DE CORONEL					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-004	IP - IRC CORONEL	BY PASS SIN NUMERO EX-SECTOR PEAJE, CORONEL	17	SERVICIOS	• CHEQUEAR ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ANTES DE INTERVENIR. • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACIÓN POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. • REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CHEQUEO DE BOMBA DE AGUA, BOMBA DE DRENAJE • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE FILTROS DE AIRE. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. • DESPEJE, LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDEJA Y DUCTOS DE DESAGÜE. • LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). • LUBRICACIÓN DE PIEZAS Y PARTES MÓVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICIÓN DE AISLACIÓN, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACIÓN DE SOPORTACIONES MECÁNICAS DE EQUIPO. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCIÓN DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALÁMBRICO DE EQUIPAMIENTO • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE INYECCIÓN DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICANDO AL MENOS MARCA, TIPO DE EQUIPO, CAPACIDAD, UBICACIÓN Y ESTADO. ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Centro IP IRC Coronel: Ubicado en By Pass S/N, Ex sector peaje Coronel, a las 14:00 horas.

LINEA N° 6: SERVICIO DE INSTALACION (ESPACIOS DEFINIDOS DENTRO DEL RECINTO) Y MANTENCION DE 11 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-004	IP - IRC CORONEL	BY PASS SIN NUMERO EX-SECTOR PEAJE, CORONEL	11	SERVICIOS	• INSTALACION DE ONCE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (ESPACIOS DEFINIDOS; 02 OFICINAS PSICOSOCIAL, 03 OFICINAS EX-CRECER, 01 SALA DE REUNIONES, 03 TALLERES MONITORES, 02 OFICINAS PSICOLOGAS). • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACIÓN POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. • REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CHEQUEO DE BOMBA DE AGUA, BOMBA DE DRENAJE • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE FILTROS DE AIRE. • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. • DESPEJE, LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDEJA Y DUCTOS DE DESAGÜE. • LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). • LUBRICACIÓN DE PIEZAS Y PARTES MÓVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICIÓN DE AISLACIÓN, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACIÓN DE SOPORTACIONES MECÁNICAS DE EQUIPO. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCIÓN DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). • LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALÁMBRICO DE EQUIPAMIENTO • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE INYECCIÓN DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICANDO AL MENOS MARCA, TIPO DE EQUIPO, CAPACIDAD, UBICACIÓN Y ESTADO. ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Centro IP IRC Coronel: Ubicado en By Pass S/N, Ex sector peaje Coronel, a las 14:00 horas.

LINEA N° 7: SERVICIO POR ACTUALIZACION, CONEXIÓN Y REPOSICION DE ANEXOS POR CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL					
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS
22-06-001	IP - IRC CORONEL	BY PASS SIN NUMERO EX-SECTOR PEAJE, CORONEL	1	SERVICIO	REVISAR CABLEADO DE CONEXIONES TELEFONICAS DE NUMEROS DE ANEXOS QUE ESTAN FALLANDO, ESPECIFICAMENTE EL DE UNIDAD DE CORTA ESTADIA. REALZIAR RECAMBIO DE CABLEADO PARA DEJAR ANEXO OPERATIVO.
					ACTUALIZACION DE MEMORIA DE LLAMADA RAPIDA. INCORPORAR Y CAMBIAR ANEXO 001 Y CAMBIO EN COORDINADORES.
					INCORPORACIÓN DE TRES NUEVOS ANEXOS PARA; PSICOSOCIAL 1 (EX PAI), OFICINA DE OFERTA Y BIBLIOTECA.
					INCORPORACIÓN DE DOS ANEXOS PARA; UNIDAD DE SALUD / PSICÓLOGO (A)
					SUPRIMIR ACCESO A LLAMADA EXTERNA DE ANEXO DE COORDINACIÓN

IV. ANEXOS

ANEXO N°1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre/Razón Social	
Nombre de Fantasía/ Sucursal	
Run/Rut	
Dirección	
Representante Legal	
Nombre del Contacto para la Licitación	
Teléfono (s)	
Correo(s) electrónico(s)	

Nota: En caso de Unión Temporal de Proveedores, se deberán señalar los integrantes en el siguiente cuadro.

N°	Nombre/Razón Social	Run/Rut	Dirección
1)			
2)			
3)			
(*)			

(*) Agregar cuantas filas sea necesario.

DATOS BANCARIOS	
Institución Bancaria	
Tipo de Cuenta	
N° de Cuenta	
Correo Electrónico	

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS PARA OFERTA (PARA PERSONA NATURAL, JURIDICA o SOLO UTP)

En _____ de Chile, a _____ de _____ de 2026, don / doña: _____
_____, RUN _____;
en representación legal (completar si aplica)
de _____, RUT _____, vengo en declarar que:

- a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, durante el período de dos años anteriores a la presentación de la oferta en el portal www.mercadopublico.cl.
- b. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973.
- c. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
- d. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- e. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del referido organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- f. No integro la nómina de personal del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- g. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en literales e. y f. precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- h. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales e. y f. precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- i. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- j. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas

NOMBRE, RUT Y FIRMA

Representante Legal o Persona Natural según corresponda

Nota:

Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de 6 a 10 UTM."

ANEXO N°3
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RUN O RUT EMPRESA	

La/as oferta/as pueden presentarse por una o más líneas de productos, evaluándose y adjudicándose cada línea de forma separada. El oferente debe completar únicamente los ítems que desee ofertar." Los valores cotizados deberán ser en peso chileno y Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, **En la Evaluación , y los puntajes finales de cada oferta, se expresarán con dos decimales sin aproximación.**

se debe siempre considerar el valor total, incluyendo todos los gastos asociados a traslados, viáticos, fletes, despacho, etc., el cual no puede exceder el presupuesto asignado a cada línea (indicado en las bases administrativas).

N° LINEAS	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFERTADO	MONTO NETO UNITARIO	MONTO IVA UNITARIO	MONTO TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO X CANTIDAD OFERTADA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

La oferta puede presentarse por una o más líneas de servicios, evaluándose y adjudicándose cada línea por separado. El oferente debe completar únicamente la línea que desee ofertar.

NOTAS:

1. Ante discrepancias entre el valor ingresado en la plataforma de Mercado Público al momento de ofertar y este anexo, primará este último.
2. Los oferentes deberán considerar en su Oferta Económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, armado, equipos, permisos, derechos, otros impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el correcto cumplimiento de lo adquirido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.
3. Se deja constancia que es responsabilidad de cada oferente expresar correctamente si su servicio se encuentre afecto a impuestos, conforme a la normativa tributaria vigente y la naturaleza de los servicios que se licitan, en virtud de lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) en la materia.

Nombre Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica

FECHA: _____

ANEXO N°4:
DECLARACIÓN JURADA SIN DEUDAS PREVISIONALES

• **En caso de ser persona natural:**

Yo, _____ Nombre persona natural, Cédula de Identidad N° _____ RUT persona natural con domicilio comuna, ciudad, declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"_____ registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

• **O, en caso de ser representante de una persona jurídica:**

Yo, nombre de representante legal, Cédula de Identidad N° R.U.T. representante legal con domicilio en domicilio, comuna, ciudad en representación de razón social empresa R.U.T. N° R.U.T., del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada _____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años".

Ciudad, día/mes/año

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados.
2. El presente Anexo será obligatorio para el oferente adjudicado, a efectos de formalizar la contratación.

ANEXO N°5:
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En _____ de Chile a ____ de _____ de 2026, entre _____ (Proveedor) y don
(ña) _____, chileno(a), Run. N°
_____, domiciliado en _____, calle _____,
N° _____, en adelante el **Trabajador y/o profesional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes están plenamente conscientes de la naturaleza e importancia que tienen los procesos relacionados al servicio que se deberá prestar al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil.

SEGUNDO: Atendida la índole del trabajo o servicio precedentemente aludido, las partes concuerdan en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información a la cual puedan tener acceso, la cual tiene carácter de confidencial, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, folletos, cuestionarios, soportes o equipos computacionales y, en general, a través de cualquier procedimiento, forma o medio.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, el trabajador(a) o profesional individualizado (a), se obliga a mantener toda la información proporcionada o derivada o a la que tenga acceso por cualquier vía bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, el trabajador (a) o profesional se obliga a utilizar la información a la que tenga acceso con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo, expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Además, se compromete en la devolución de todos los materiales asignados para el cumplimiento de sus labores o servicios profesionales.

QUINTO: El trabajador (a) o profesional se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan ocasionar perjuicio, de cualquier índole, sea a sí mismo, al Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil o a la institución contratante.

Firma Trabajador y/o Profesional

Firma Representante Legal de Proveedor

ANEXO N°6:

DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL
DEL/LOS PROGRAMA/S DE INTEGRIDAD

- En caso de ser persona natural:

Yo, _____, Cédula de Identidad N° RUT
...../ con domicilio en _____, comuna _____, ciudad,
_____ declaro que:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"_____ cuento con programas de integridad conocidos por el personal".

- O, en caso de ser representante de una persona jurídica:

Yo, _____, Cédula de Identidad N° R.U.T. _____ representante legal
con domicilio _____ la comuna de _____ y la ciudad de
_____ en representación de razón social empresa
R.U.T. N° R.U.T., _____ del mismo domicilio, declaro que mi
representada:

(En el espacio en blanco a continuación, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda).

"Mi representada _____ cuenta con programas de integridad conocidos por su personal".

En _____ día _____ mes _____/año _____

Nombre, Rut y firma
Representante Legal o persona natural según corresponda

NOTA:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de que corresponda a una Unión Temporal de Proveedores (UTP), esta declaración deberá ser completada por cada uno de sus integrantes.



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 1: SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO					COMPLETAR OFERENTE														
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	PUNTO N° 1 CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 NETO	PUNTO N° 4 IVA	PUNTO N° 5 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 INFORMAR TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS HABILES	PUNTO N° 9 INFORMAR TIEMPO DE GARANTIA (MINIMO 06 MESES)	PUNTO N° 10 ADJUNTA CERTIFICACION SEC SI / NO	PUNTO N° 11 ENTREGA INFORME FINAL SI / NO			
22-06-004	DIRECCION REGIONAL	OROMPELLO N° 235, CONCEPCION	38	SERVICIOS	CARACTERISTICAS SOLICITADAS • CHEQUEAR ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ANTES DE INTERVENIR. • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACION POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. • REAPRIETE DE CONEXIONES ELECTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TERMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CHEQUEO DE BOMBA DE AGUA, BOMBA DE DRENAJE • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE FILTROS DE AIRE. • LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. • DESPIEJE, LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDA Y DUCTOS DE DESMOJE. • LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). • LUBRICACION DE PIEZAS Y PARTES MOVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICION DE ASILACION, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACION DE SOPORTACIONES MECANICAS DE EQUIPO. • REVISION Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCION DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). • LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALAMBRRICO DE EQUIPAMIENTO • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACION DE TEMPERATURAS DE INYECCION DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICANDO AL MENOS MARCA, TIPO DE EQUIPO, CAPACIDAD, UBICACION Y ESTADO. CONTEMPLADA PARA EL DIA LUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Direccion Regional: Ubicado en Orompello N°235 Concepción, a las 16:00 horas.			\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -							
TOTAL EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO																			

DETALLE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DIRECCION REGIONAL									
N°	UBICACION	CANTIDAD	MARCA	TIPO	MODELO				
1	1 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSABW-22HRN1	MOABW-22HN1			
2	1 PISO	4	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFA-09HRDN1	MOAFA-09HDN1			
3	1 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFB-12HRDN1	MOAFA-12HDN1			
4	1 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFA-09HRDN1	MOAFA-09HDN1			
5	1 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFC-18HRDN1	MOAFA-18HDN1			
6	1 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFC-18HRDN1	MOAFA-18HDN1			
7	1 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFC-18HRDN1	MOAFA-18HDN1			
8	1 PISO	3	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFC-18HRDN1	MOAFA-18HDN1			
9	2 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFB-12HRDN1	MOAFA-12HDN1			
10	2 PISO	9	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFA-09HRDN1	MOAFA-09HDN1			
11	2 PISO	4	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFC-18HRDN1	MOAFA-18HDN1			
12	2 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFB-12HRDN1	MOAFA-12HDN1			
13	3 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSABW-22HRN1	MOABW-22HN1			
14	3 PISO	1	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFA-09HRDN1	MOAFA-09HDN1			
15	3 PISO	2	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFB-12HRDN1	MOAFA-12HDN1			
16	3 PISO	6	MIDEA	SPLIT PARED	MSAFC-18HRDN1	MOAFA-18HDN1			
TOTAL EQUIPOS		38							



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 2: SERVICIO DE RETIRO DE EQUIPO AIRE ACONDICIONADO EN MAL ESTADO E INSTALACION DE NUEVO EQUIPO EN ESPACIO DEFINIDO MODELO NZASM-24MDS UI, MARCA KENDAL, PARA LA DIRECCION REGIONAL DEL BÍO BÍO																		
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	PUNTO N° 1	PUNTO N° 2	PUNTO N° 3	PUNTO N° 4	PUNTO N° 5	PUNTO N° 6	PUNTO N° 7	PUNTO N° 8	PUNTO N° 9	PUNTO N° 10	PUNTO N° 11		
						CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO POR EL OFERENTE	NETO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	INFORMAR TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS HABILES	INFORMAR TIEMPO DE GARANTIA (MINIMO 06 MESES)	ADJUNTA CERTIFICACION SEC SI / NO	ENTREGA INFORME FINAL SI / NO		
22-06-004	DIRECCION REGIONAL	ORDAMBELLO N° 235, CONCEPCION	1	SERVICIO	• RETIRO Y REINSTALACION DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO (ESPACIO DEFINIDO). • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACION POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. • REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFECCION DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TERMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CONTROL Y VERIFICACION DE LA BOMBA DE DRENAJE. • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCION DE FILTROS DE AIRE. • LIMPIEZA Y DESINFECCION DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. • DESPIEJE, LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDERIA Y DUCTOS DE DESAGUE. • LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). • LUBRICACION DE PIEZAS Y PARTES MOVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICION DE AISLACION, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACION DE SOPORTACIONES MECANICAS DE EQUIPO. • REVISION Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCION DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). • LIMPIEZA Y DESINFECCION DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE DUCTOS, REJILLAS Y DIFUSORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALAMBICO DE EQUIPAMIENTO. • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACION DE TEMPERATURAS DE INYECCION DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS, INDICANDO AL MENOS MARCA, TIPO DE EQUIPO, CAPACIDAD, UBICACION Y ESTADO. ESTADO ** VISTA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPORANEA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. Dirección Regional: Ubicado en Orumbeño N°235 Concepción, a las 10:00 horas.			\$	\$	\$	\$	\$						

DETALLE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRO LAE - IP CONCEPCION					
N°	CANTIDAD	MARCA	TIPO	MODELO	BTU
1	1	KHONE	SPLIT PARED	CS18KAT14N	24,000
2	4	KHONE	INSD CIELO	NCUA 24	24,000
3	2	KHONE	SPLIT PARED	HR18K140P	24,000
	7			CS-279HA	
TOTAL EQUIPOS					

DETALLE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRO LAE - IP CONCEPCION					
N°	CANTIDAD	MARCA	TIPO	MODELO	BTU
1	1	KHONE	SPLIT PARED	CS18HAKT14M	24,000
2	4	KHONE	PCSO CIELO	NCJIA.24	24,000
3	2	KHONE	SPLIT PARED	CS157HIA	24,000
TOTAL EQUIPOS					7



LINEA Nº4- SERVICIO DE DESMONTAJE, REINSTALACION Y MANTENCION DE DOS EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO LAE - IP DE CONCEPCION					COMPLETAR OPERENTE											
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UND. MEDIDA	CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	PUNTO N° 1	PUNTO N° 2	PUNTO N° 3	PUNTO N° 4	PUNTO N° 5	PUNTO N° 6	PUNTO N° 7	PUNTO N° 8	PUNTO N° 9	PUNTO N° 10	PUNTO N° 11
					CARACTERISTICAS SOLICITADAS		DESCRIPCION DE SERVICIOS OFERTADOS POR EL OPERANTE	NETO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	VALORES TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	INFORMAR TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS HABILES	INFORMAR TIEMPO DE EJECUCION (MINIMO DE MESES)	AGUINTA CERCA DE LA SEC SI / NO	ENTREGA MATERIAL SI / NO
					1.- TRASLADO DE EQUIPO AA DESDE EX DORMITORIO DE SEPARACION HASTA SALA MULTISDO: 1. Se requiere desmontar equipo de AA desde sector dormitorio separación, unidad interna y externa. 2. Traslado de ambas unidades a oficina disante aproximadamente 20 mts. de la inicial. 3. Realizar montaje de ambas unidades en la nueva ubicación. 4. El lugar a instalar cuenta con instalación eléctrica acorde a la necesaria para instalar el equipo. 5. Considerar materiales para la reinstalación, como soportes de unidades exteriores, interiores u otras necesarias para la puesta en marcha del equipo. 2.- TRASLADO DE EQUIPO AA DESDE DORMITORIO FEMENINO A COMEDOR DEL CENTRO: 1. Se requiere desmontar equipo de AA desde sector femenino, unidad interna y externa. 2. Traslado de ambas unidades a comedor disante aproximadamente 40 mts. de la inicial. 3. Realizar montaje de ambas unidades en la nueva ubicación. 4. El lugar a instalar cuenta con instalación eléctrica acorde a la necesaria para instalar el equipo. 5. Considerar materiales para la reinstalación, como soportes de unidades exteriores, interiores u otras necesarias para la puesta en marcha del equipo.			\$	\$	\$	\$	\$				
22-06-004	LAE - IP CONCEPCION	AVENIDA ARGENTINA Nº 1147, CONCEPCION	2	SERVICIOS												
					** VISTA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DIA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Centro LAE IP Concepción: Ubicado en Avda. Argentina N°1147 Concepción, a las 12:00 horas.											



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N°5; SERVICIO DE REVISION, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA 17 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL CENTRO IP - IRC DE CORONEL																			
COMPLETAR OFERENTE																			
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	PUNTO N° 1 CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA POR EL OFERTANTE POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 NETO	PUNTO N° 4 IVA	PUNTO N° 5 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 INFORMAR EJECUCION EN DIAS HABILES	PUNTO N° 9 INFORMAR TIEMPO DE GARANTIA (MINIMO 06 MESES)	PUNTO N° 10 ADIUNTA CERTIFICACION SEC SI / NO	PUNTO N° 11 ENTREGA INFORME FINAL SI / NO			
22-06-004	IP - IRC CORONEL	BY PASS CON MANEJO FV. SECTOR PEQUE. CORONEL.	17	SERVICIOS	* CHEQUEO ESTADO ACTUAL DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO ANTES DE INTERVENIR. * CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. * VERIFICACION POSIBLES FUGAS DE REFRIGERANTE. * REAFIJEDE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS Y DE CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. * LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.) * CHEQUEO FILTRO DE AGUA ROMPA DE DRENAJE * LUBRICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONTACTO ENTRE LAS PARTES MOVILES (DONDE SE REQUIERA). * LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE ALABES TURBINA DE MANEJADORA E AIRE INTERIOR. * DESPIECE LAVADO Y LIMPIEZA DE BANDEJA Y DUCTOS DE DESAGÜE. * LIMPIEZA Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES (INTERNA Y EXTERNA). * LUBRICACIÓN DE PIEZAS Y PARTES MOVILES (DONDE SE REQUIERA). * REPOSICIÓN DE AISLACIÓN CONTINGENTES (CONTINGENCIAS QUE PUEDAN OCURRIRES (DONDE SEA NECESARIO). * VERIFICACIÓN DE LA TENDENCIA DE TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. * VERIFICACIÓN DE SOPORTACIONES MECÁNICAS DE EQUIPO. * RETUSÓN Y LIMPIEZA DE BOMBA DE EXTRACCIÓN DE CONDENSADO (DONDE EXISTAN). * LIMPIEZA Y DESINFECTACIÓN DE DUCTOS, REILLAS Y DIVISORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). * VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALAMBICO DE EQUIPAMIENTO * CAMBIO DE FILAS CONTROL REMOTO. * VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE INYECCION DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRIO Y CALOR. * ENTREGA DE INFORME FINAL DE LA VISITA. Informe de mantenimiento de los equipos indicando al menos marca, tipo de equipo, capacidad, ubicación y estado ** VISTA TERRENO OBLIGATORIA CONTEMPLADA PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2026. -Centro IP IRC Coronel: Ubicado en By Pass S/N, Ex sector Peque Coronel, a las 14:00 horas.		\$	\$	\$	\$									



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 06: SERVICIO DE INSTALACION (ESPACIOS DEFINIDOS DENTRO DEL RECINTO) Y MANTENCION DE 11 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL						COMPLETAR OFERENTE										
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EFECTUACION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	PUNTO N° 1 CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA POR EL SERVICIO OFERTADO POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 NETO	PUNTO N° 4 IVA	PUNTO N° 5 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OPERATIVA	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OPERATIVA	PUNTO N° 8 INFORMAR TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS HÁBILES	PUNTO N° 9 INFORMAR TIEMPO DE GARANTIA (MINIMO 06 MESES)	PUNTO N° 10 ADJUNTA CERTIFICACION SEC SI / NO	PUNTO N° 11 ENTREGA INFORME FINAL SI / NO
22-06-004	IP - IRC CORONEL	BY PASS SIN NUMERO EX-SECTOR PEÑUE, CORONEL.	11	SERVICIOS	CARACTERISTICAS SOLICITADAS • INSTALACION DE ONCE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (ESPACIOS DEFINIDOS; 02 OFICINAS PSICOSOCIAL, 03 OFICINAS INC-CRICKER, 01 SALA DE REINIONES, 03 TALLERES MONITORES, 02 OFICINAS PSICOLOGAS). • CONTROL, CHEQUEO Y RECARGA DE REFRIGERANTE SI ES NECESARIO. • VERIFICACIÓN POSIBLES FUGAS DE GAS REFRIGERANTE EN LOS EQUIPOS. • LIMPIEZA Y DESINFESTACION DE SUPERFICIES ELECTRICAS Y/O CONTROL EN BORNES Y TERMINALES. • LIMPIEZA Y DESINFESTACION DE SUPERFICIES DE TRANSFERENCIA TÉRMICA (SERPENTINES Y CONDENSADORES DE REFRIGERANTE, ETC.). • CHEQUEO DE BOMBA DE AGUA, BOMBA DE DRENAJE • LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFESTACION DE FILTROS DE AIRE • LIMPIEZA Y DESINFESTACION DE ALARMAS DE GASES EN LA CUABORA E AIRE INTERIOR. • DESPEJE Y LAVADO DE CARCASAS DE UNIDADES DE INTERRNA Y EXTERNA). • LUBRICACIÓN DE PIEZAS Y PARTES MÓVILES (DONDE SE REQUIERA). • REPOSICIÓN DE AISLACIÓN, CINTA ANTI SOL Y SELLOS EXTERIORES (DONDE SEA NECESARIO). • CONTROL DE CONSUMO ELÉCTRICO Y TEMPERATURAS DE FUNCIONAMIENTO NORMAL. • VERIFICACIÓN DE SOPORTACIONES MECANICAS OBTENDIENDO EL VALOR DE CARGA DE LOS EQUIPOS. • REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LAS VENTILADORAS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (DONDE EXISTAN). • VERIFICACIÓN DE LA PRESIÓN DE LOS PUERTOS DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO (DONDE EXISTAN). • VERIFICACIÓN DE LOS DUCTOS, REJILLAS Y DEFISORES DE TRANSPORTE DE AIRE (DONDE PROCEDA). • VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CONTROL REMOTO Y/O CONTROL ALÁMBRICO DE EQUIPAMIENTO • CAMBIO DE PILAS CONTROL REMOTO. • CHEQUEO Y VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS DE INYECCIÓN DE AIRE DEL EQUIPO, EN FRÍO Y CALOR. • INFORME DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS INDICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS Y EL ESTADO DE LOS EQUIPOS. ESTADO ** VISITA TERRENO OBLIGATORIA PARA ENTENDER EL ESTADO DE LOS EQUIPOS PARA EL DÍA JUEVES 18 DE JUNIO DE 2025. Centro IP - IRC Coronel. Ubicado en By Pass S/N. Es sector peñue Coronel, a las 14:00 horas.			\$	\$	\$	\$	\$				



ANEXO N° 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TECNICOS

LINEA N° 7: SERVICIO POR ACTUALIZACION, CONEXIÓN Y REPOSICION DE ANEXOS POR CENTRAL TELEFONICA IP PARA EL CENTRO IP - IRC DE CORONEL						COMPLETAR OFERENTE									
ITEM	CENTRO	DIRECCION POR EJECUCION DE TRABAJO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CARACTERISTICAS SOLICITADAS	PUNTO N° 1 CANTIDAD DE SERVICIOS OFERTADOS	PUNTO N° 2 DESCRIPCION DETALLADA POR EL SERVICIO OFERTADO POR EL OFERENTE	PUNTO N° 3 NETO	PUNTO N° 4 IVA	PUNTO N° 5 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PUNTO N° 6 VALOR TOTAL NETO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 7 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO + CANTIDAD OFERTADA	PUNTO N° 8 INFORMAR TIEMPO DE EJECUCION EN DIAS HABILES	PUNTO N° 9 INFORMAR TIEMPO DE GARANTIA (MINIMO 06 MESES)	PUNTO N° 10 ENTREGA INFORME FINAL SI / NO
22-06-001	IP - IRC CORONEL	BY PASS SIN NUMERO EX-SECTOR PEAJE, CORONEL	1	SERVICIO	REVISAR CABLEADO DE CONEXIONES TELEFONICAS DE NUMEROS DE ANEXOS QUE ESTAN FALLANDO, ESPECIFICAMENTE EL DE UNIDAD DE CORTA ESTADIA. REALIZARI RECAMBIO DE CABLEADO PARA DEJAR ANEXO OPERATIVO.										
					ACTUALIZACION DE MEMORIA DE LLAMADA RAPIDA. INCORPORAR Y CAMBIAR ANEXO 001 Y CAMBIO EN COORDINADORES.										
					INCORPORACIÓN DE TRES NUEVOS ANEXOS PARA: PSICOSOCIAL 1 (EX PAI), OFICINA DE OFERTA Y BIBLIOTECA.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
					INCORPORACIÓN DE DOS ANEXOS PARA: UNIDAD DE SALUD / PSICÓLOGO (A)										
					SUPRIMIR ACCESO A LLAMADA EXTERNA DE ANEXO DE COORDINACIÓN										
						TOTAL OFERTADO		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			

ANEXO N°8

TIEMPO DE EJECUCIÓN

Nombre del Representante Legal:	
Rut del Representante Legal:	
Razón Social del Oferente:	
Rut del Oferente:	

“La oferta puede presentarse por una o más líneas de servicios, evaluándose y adjudicándose cada línea por separado. El oferente debe completar y adjuntar el anexo, informando los días únicamente la línea que desee ofertar”.

Nota: Cabe indicar que los servicios ofertados deberán declararse en días hábiles, de acuerdo con lo indicado por parte del proveedor, en este anexo N°8, contado desde la fecha de emisión de la Orden de compra en el portal.

N° LINEAS	CANTIDAD OFERTADA	DESCRIPCION DEL SERVICIO SEGÚN LINEA OFERTADA	INDICAR N° DÍAS HÁBILES EN TIEMPO DE EJECUCION
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Nombre Persona Natural o Representante legal de la Persona Jurídica

FECHA: _____

ANEXO N°9

EXPERIENCIA COMO PRESTADOR DEL SERVICIO A CONTRATAR

NOMBRE DE LA PROPUESTA				
IDENTIFICACION DEL OFERENTE O RAZON SOCIAL				
ROL ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE				
REPRESENTANTE LEGAL				
RUT				
N°	Cliente	Fecha inicio	Fecha Término	Descripción
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL				

NOTA:
Por cada cliente señalado en la lista, el oferente debe adjuntar copia de los respectivos documentos que acrediten lo declarado (cartas de referencia, órdenes de compra u otros documentos que den cuenta de la prestación del servicio requerido y ofertado para instituciones públicas o privadas) entre los años 2024 al año 2026.

FIRMA DEL OFERENTE (PERSONA NATURAL) O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N°10
ACTA PARTICIPANTES VISITA A TERRENO

PARA LA MANTENCIÓN Y REUBICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EN
LOS INMUEBLES DONDE SE DESARROLLARÁN LOS SERVICIOS

Centros	Dirección Regional y Centros IP IRC Coronel y LAE IP Concepción
Dirección	
Comuna	
Región	BIOBIO
Proyecto	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES Y MAQUINAS/ EQUIPOS DE OFICINA. Para la Dirección Regional del Biobio y los centros IP – IRC CORONEL Y LAE – IP DE CONCEPCION
ID	1426098-8-LE26
Fecha	Jueves 18 de junio de 2026. - Dirección Regional: Ubicado en Orompello N°235 Concepción, a las 10:00 horas. - Centro LAE IP Concepción: Ubicado en Avda. Argentina N°1147 Concepción, a las 12:00 horas. - Centro IP IRC Coronel: Ubicado en By Pass S/N, Ex sector peaje Coronel, a las 14:00 horas.

Los interesados deben estar acompañados de RUT o cédula de identidad de la persona jurídica o natural participante.

NOMBRE EMPRESA RUT EMPRESA	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
Rut:			
Rut:			
Rut:			
Rut:			
Rut:			
Rut:			
Rut:			
Rut:			

Representante
SRJ

ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNASE al funcionario/a Adriana Avalo Valdebenito, como encargada de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación Pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as como integrantes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
FERNANDO SAAVEDRA CUEVAS	ENCARGADO DE SS.GG IP IRC CORONEL	CONTRATA
PEDRO MIRANDA SANTIBAÑEZ	ADMINISTRATIVO DE LÍNEA IP IRC CORONEL	CONTRATA
MARCELA TORRES RIVAS	JEFA ADMINISTRATIVA IP IRC CORONEL	CONTRATA

ARTÍCULO QUINTO: DESÍGNASE a los/las siguientes funcionarios/as, en calidad de suplentes de la Comisión Evaluadora encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la licitación que por este acto se autoriza.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD JURÍDICA
PAOLA SILVA HERNÁNDEZ	JEFA ADMINISTRATIVA LAE IP CONCEPCIÓN	CONTRATA
SOLANGE AVENDAÑO AURRA	ENCARGADA DE PERSONAL LAE IP CONCEPCIÓN	CONTRATA
MARGARITA HERMOSILLA ULLOA	APOYO PROFESIONAL LAE IP CONCEPCIÓN	CONTRATA

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la Comisión Evaluadora que por este acto se designa en la sección “Ley del Lobby” del banner Gobierno Transparente de la página web del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



GLENDA ALARCÓN GAJARDO
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE REINSECCIÓN SOCIAL JUVENIL

GAG/AAV/FHL/mah
Distribución:

- Oficina de Partes y Archivo de la Dirección Regional
- Unidad de Administración Y Finanzas.
- Unidad de Administración de Centros